ADENDA N° 1

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
IP-ACAM-09-2023

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS TRES ASCENSORES MARCA ANDINO UBICADOS EN LAS ESTACIONES BETANIA - CAMBULOS DEL SISTEMA CABLE AEREO MANIZALES Y EL ASCENSOR ALTIVONI UBICADO EN LA ESTACIÓN CAMINO DE LA PALMA DEL ANTIGUO TELEFERICO YARUMOS – CAMINO DE LA PALMA, SISTEMAS QUE ADMNISTRA LA ASOCIACIÓN CABLE AEREO MANIZALES PARA LA VIGENCIA 2023.

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($24.042.000) INCLUIDO IVA Y DEMÁS GASTOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Gerente de la Asociación Cable Aéreo Manizales, en calidad de Representante legal y en virtud de los Principios generales de la actividad contractual de igualdad, imparcialidad, transparencia, y publicidad, al igual que en los principios de los procesos de selección de contratistas de igualdad de oportunidades, libertad de concurrencia, proporcionalidad y selección objetiva, dispuestos legalmente, se permite realizar la presente adenda modificatoria, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el 15 de febrero de 2023 la Asociación Cable Aéreo Manizales publicó en el Portal Único de Contratación Pública -SECOP II- los documentos previos e invitación pública referentes al proceso de selección de mínima cuantía IP-ACAM-09-2023.

SEGUNDO: Que el mencionado proceso tiene como objeto **MANTENIMIENTO DE LOS TRES ASCENSORES MARCA ANDINO UBICADOS EN LAS ESTACIONES BETANIA - CAMBULOS DEL SISTEMA CABLE AEREO MANIZALES Y EL ASCENSOR ALTIVONI UBICADO EN LA ESTACIÓN CAMINO DE LA PALMA DEL ANTIGUO TELEFERICO YARUMOS – CAMINO DE LA PALMA, SISTEMAS QUE ADMNISTRA LA ASOCIACIÓN CABLE AEREO MANIZALES PARA LA VIGENCIA 2023.**

TERCERO: Que conforme al cronograma publicado en el presente proceso de selección, el plazo para realizar posibles observaciones a la Invitación Pública, concluía el 17 de febrero de 2023 a las 6:00 pm.

CUARTO: Que dentro del término establecido en el cronograma, se presentaron (TRES) 3 observaciones a la Invitación Publica.

QUINTO: Que Una vez revisadas y analizadas las observaciones recibidas a través del módulo de SECOP II, la Entidad, evidenció que existió un error en la digitación del requisito de participación.

SEXTO: Por lo anterior, el Comité Evaluador de Contratos procedió a corregir los requisitos de participación de la IP-ACAM-09-2023.

SEXTO: En consecuencia, actuando dentro del término legalmente previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 para la expedición y publicación de adendas, se realizarán los siguientes cambios:

PRIMERO: Modificar los requisitos de participación, así:

REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

Podrán participar en este proceso de selección, todas las personas naturales y/o jurídicas individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, que estén legalmente constituidas, y cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato.

Además, deberán cumplir los requisitos los requisitos que a continuación se indican:

1. Carta de Presentación firmada por el Representante Legal o la persona natural *(Anexo 1)*.
2. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil si es persona natural con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas como mínimo con 2 años de antelación a la fecha de cierre del proceso.
3. Fotocopia de la cédula del Representante Legal o persona natural.
4. Fotocopia de la libreta militar, en caso de que el representante legal sea varón menor de 50 años.
5. Copia del RUT - Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
6. El proponente deberá aportar Certificación expedida por el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en donde conste que se encuentra a paz y salvo por los aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral en los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá cumplir esta condición. Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por

concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de aportes y/ planilla de pago del Sistema de Seguridad Social Integral, en el cual conste el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso. Adicional a lo anterior: En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2-A - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL según la OPCIÓN 1, del pliego de condiciones. En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2 – b - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL según la OPCIÓN 2, del pliego de condiciones con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

7. Certificado de antecedentes fiscales de la empresa y su representante legal, o de la persona natural.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal o de la persona natural.
9. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural.
10. Certificado de medidas correctivas del representante legal o de la persona natural.
11. Autorización para la presentación de la oferta y para contratar expedido por la Junta Directiva o la Asamblea de socios. (en caso de requerirse).
12. Diligenciar la Oferta económica en el SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta el IVA en cada uno de los ítems solicitados por la entidad.
13. EXPERIENCIA GENERAL: Deberá certificar experiencia que acredite como mínimo CUATRO (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto contenga como componente principal el servicio de Mantenimiento de Ascensores con una calificación de Excelente o de alta Calidad. La sumatoria del valor de las certificaciones, deberá ser igual o superior a dos (2) veces el Presupuesto Oficial Establecido para el proceso.

    Las certificaciones deben cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

    Nombre o razón social del contratante.
    Nombre o razón social del Contratista.
    Objeto del contrato.
    Fecha de inicio del contrato.
    Fecha de terminación del contrato.
    Valor del contrato.
    La certificación debe estar suscrita por quien tenga tal facultad.

Esta adenda se publicará en la página Web del Portal Único de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co.

Se suscribe a los 21 días del mes de febrero de 2023.

(Original Firmado)
JUAN PABLO ÁNGEL GAVIRIA
Gerente
Asociación Cable Aéreo Manizales